

## Brexit

### Salida del Reino Unido de la Unión Europea

#### Unidad de Origen - PROCOMER

#### ¿Qué está sucediendo?

A partir del 1 de enero de 2021, el Acuerdo de Asociación entre Centroamérica y Unión Europea (AACUE) dejará de aplicar para el Reino Unido (Inglaterra, Escocia, Gales e Irlanda del Norte) y empezará aplicar el Acuerdo de Asociación con el Reino Unido (AACRU).

#### ¿Cómo afecta esto a mi certificación de origen a partir del 01/01/2021?

- **Certificaciones de la Unión Europea vigentes al 31/12/2020:** aquellos productos certificados para la Unión Europea estarán certificados “automáticamente” para el Reino Unido por el resto del plazo de la certificación, con algunas excepciones ya notificadas a los afectados.
- **Certificaciones nuevas y renovaciones:** los productos que se certifiquen o renueven después del 1 de enero de 2021 deberán realizar el proceso de certificación, tanto para la Unión Europea como para el Reino Unido, si desean certificarlos para ambas regiones.

#### ¿Cómo afecta esto a la emisión de certificados de circulación de mercancías EUR.1 para mercancías destinadas al Reino Unido?

- Se seguirá usando el mismo formato de EUR.1 que se ha utilizado siempre.
- En la casilla 2 deberá indicarse “Centroamérica” y “Reino Unido”.

2. Certificado utilizado en los intercambios preferenciales entre
Centroamérica
y
Reino Unido
(indíquense los países, grupos de países o territorios a que se refiera)

- En la casilla 5 deberá indicarse “Reino Unido” o el país del Reino Unido al que va destinado la mercancía.

5. País, grupo de países o territorio de destino  Reino Unido	O	5. País, grupo de países o territorio de destino  Inglaterra	5. País, grupo de países o territorio de destino  Gales
		5. País, grupo de países o territorio de destino  Escocia	5. País, grupo de países o territorio de destino  Irlanda del Norte

- En la casilla “PRECISA” del dorso se procederá de la siguiente manera:

Certificaciones AACUE vigentes al 31/12/2020	Certificaciones y renovaciones del 01/01/2021 en adelante
Mismo oficio que el actual de Unión Europea.	Oficio que se asigne en la certificación correspondiente

- Factura electrónica de exportación: deberá indicarse como destino final de la mercancía el Reino Unido.

**¿Qué pasará con las mercancías destinadas al Reino Unido que se encuentren en tránsito o en almacenamiento temporal al 01/01/2021?**

- De conformidad con el Art. 38 del Anexo II del AACRU, se podrá presentar una prueba de origen expedida a posteriori dentro de los cuatro meses a partir del 01/01/2021 junto con los documentos que demuestren que las mercancías han sido transportadas directamente.
- El EUR.1 podrá ser solicitado ante la Ventanilla Única de Comercio Exterior de PROCOMER siguiendo el procedimiento usual.

¿Dónde puedo hacer consultas adicionales sobre los certificados y la certificación de origen (solo exportación)?

- Correo: [unidadorigen@procomer.com](mailto:unidadorigen@procomer.com)
- Teléfono: 2505-4949.